

Departamento de Salud y Servicios Humanos del Condado de Montgomery Programa de Ayuda para la Renta, por el COVID - Fase 2



El Departamento de Salud y Servicios Humanos del Condado de Montgomery (DHHS) brinda asistencia de alquiler a corto plazo a hogares elegibles que han experimentado una pérdida financiera debido a la pandemia del COVID-19 que los ha retrasado en el pago de la renta. Mientras haya fondos disponibles, el programa proporcionará hasta \$ 4,000 en ayuda para el alquiler a hogares elegibles que se podrán usar para pagos atrasados y un crédito de alquiler para meses futuros. El programa se financia a través de una asignación suplementaria de \$ 20 millones al DHHS para ayudar a los inquilinos afectados por la pandemia.

Para la Fase 2 del programa, el DHHS ha desarrollado un Índice para Prevenir que haya Personas sin Vivienda, para evaluar todos los vecindarios en relación con el impacto de COVID-19, el estrés de la vivienda y los determinantes sociales. Se dará prioridad a las solicitudes en función de las áreas de mayor impacto del COVID. Los hogares localizados fuera de los vecindarios designados como “de alto impacto” (mapa disponible en bit.ly/mc-hpi-map) serán colocados en una lista de espera y contactados según lo permita la disponibilidad de fondos. Esto permitirá al programa garantizar que se utilice un lente de equidad, reconociendo que las comunidades de color han sido afectadas significativamente por el COVID, experimentan desproporcionalmente la falta de vivienda, y tienen más probabilidades de ser desalojadas.

¡Animamos a todos los residentes del Condado de Montgomery, que crean que pueden ser elegibles, **para presentar su solicitud ahora mismo! Visite:**
<https://forms.montgomerycountymd.gov/f/CRRPApp>

Estoy teniendo dificultades para pagar el alquiler. ¿Hay ayuda disponible?

Si está atrasado en el pago del alquiler, puede haber ayuda disponible a través de los Servicios de Estabilización de Vivienda del DHHS. Complete la solicitud en el Internet cuyo enlace se mencionó anteriormente, llame al 3-1-1 (240-777-0311), o complete una solicitud de servicio. Un asistente social le devolverá la llamada para determinar su elegibilidad.

¿Quién es elegible para el Programa de Ayuda para la Renta, por el COVID - Fase 2?

La completa elegibilidad será determinada por el personal de Estabilización de Vivienda. Los requisitos pueden incluir:

- Los hogares deben tener un Ingreso Medio de acuerdo con el Área (AMI, por sus siglas en inglés) del 60% o menos, según los ingresos de los últimos 30 días (consulte la tabla a continuación).
- Los hogares deben pagar al menos el 50% de sus ingresos en concepto de alquiler.
- La pérdida de ingresos debe estar relacionada con COVID-19.
- Los hogares deben tener al menos un mes de atraso en el pago del alquiler.

- Debe haber solicitado beneficios por desempleo (si es elegible).
- Debe ser residente del Condado de Montgomery desde al menos febrero de 2020.
- Los hogares pueden tener acuerdos de arrendamiento formales o informales.

<i>Tamaño de la familia</i>	<i>Máximo Ingreso Anual 60% AMI</i>	<i>Máximo Ingreso Mensual 60% AMI</i>
1	\$51,000	\$4,250
2	\$58,260	\$4,855
3	\$65,529	\$5,461
4	\$72,780	\$6,065
5	\$78,660	\$6,555
6	\$84,480	\$7,040
7	\$90,300	\$7,525
8	\$96,120	\$8,010

Tengo un acuerdo con un amigo para pagar algunos de los gastos del hogar, pero no tengo mi propio contrato de arrendamiento, ¿sigo siendo elegible para recibir ayuda?

Sí, aún puede ser elegible para recibir asistencia si tiene un contrato de arrendamiento informal.

¿Con cuánto se me podrá ayudar?

Los hogares elegibles con un contrato de arrendamiento formal recibirán \$ 4,000. Los hogares elegibles que tienen un acuerdo de alquiler informal recibirán asistencia de hasta \$ 4,000 para el alquiler, según sus costos mensuales de alquiler.

¿Recibiré el dinero directamente?

En la mayoría de los casos, la subvención irá directamente al dueño de la propiedad como un crédito contra su deuda de alquiler. Para los hogares con acuerdos de alquiler informales que no tienen un contrato de arrendamiento a su nombre, la subvención se pudiera proporcionar directamente al inquilino.

¿Cómo me inscribo?

Opción 1 – Solicitud por Internet: puede enviar su solicitud directamente al sitio web del DHHS, [solicitud de servicio](#). Se le pedirá que responda preguntas y pueda ‘subir’ ciertos documentos antes de someter su solicitud. También puede enviar documentos por correo electrónico a HSS@montgomerycountymd.gov.

Opción 2 - 311: Para solicitar ayuda, cree una [solicitud de servicio](#) o llame al 311 (240-777-0311). Se le pedirá que proporcione información, incluida una dirección de correo electrónico (si la tiene disponible). En el cuadro de resumen de la solicitud de servicio, incluya el número de adultos y niños, la cantidad del alquiler mensual y los ingresos familiares actuales. Indique la

preferencia de contacto (correo electrónico o teléfono) y cualquier información de contacto adicional en el campo "descripción breve". Las personas que llamen que ya tengan una solicitud de servicio abierta serán contactadas por el personal del programa para completar la solicitud y no es necesario crear una solicitud adicional. Conserve el número de solicitud de servicio y espere a que el programa lo contacte.

Opción 3 - Trabajador de alcance: Los trabajadores de alcance de DHHS visitarán sitios selectos para ayudar a las personas, en persona, a someter sus solicitudes. Estos eventos se anunciarán con anticipación en los lugares que participen.

¿Qué documentos necesito?

- Autocertificación del impacto de COVID-19: Se le pedirá que certifique por usted mismo que ha tenido una pérdida de ingresos (por ejemplo, que no lo llamen a trabajar porque no hay trabajo; le han bajado o suspendido el sueldo, aunque sigue trabajando; o por terminación del empleo) o aumento inesperado en gastos médicos, en el cuidado de niños, o de servicios públicos debido al COVID-19.
- Verificación de ingresos: Se le pedirá que proporcione documentación y / o certifique que tiene un ingreso familiar bruto que no exceda los límites del programa según el tamaño de la familia.
- Verificación de residencia: Deberá autocertificar que ha sido residente del Condado de Montgomery desde al menos febrero de 2020.
- Documentación del arrendador: Deberá presentar documentación de su arrendador que demuestre el costo de su alquiler mensual y que tiene al menos un mes de retraso en su alquiler.
- Identificación con foto: copia de la licencia de conducir, identificación con foto o pasaporte de cada miembro adulto.
- Beneficios de desempleo: los hogares que pueden ser elegibles para el desempleo deben certificar que lo han solicitado o han intentado solicitarlo.

¿Necesita un número de Seguro Social como parte de la solicitud?

No se requieren números de Seguro Social. Se requerirá una identificación con foto.

No tengo una carta de un empleador, soy autónomo o no tengo un horario de trabajo regular.

¿Qué hago para verificar mis ingresos?

Podrá completar una autocertificación utilizando este formulario.

¿Cuándo vence el plazo para solicitar esta asistencia?

Le recomendamos encarecidamente que presente su solicitud lo antes posible, ya que los fondos son limitados, pero no hay una fecha límite establecida para someter su solicitud en este momento.

¿Qué pasa si no vivo en uno de los vecindarios de "alto impacto" seleccionados?

El Programa de Ayuda para la Renta, por el COVID - Fase 2 dará prioridad a las familias que alquilan en vecindarios de "alto impacto", o que actualmente no tienen vivienda. Las familias que son elegibles, pero que no viven en los vecindarios de "alto impacto" seleccionados, serán contactados según lo permita la capacidad del programa.

Ya llamé al 311 y solicité asistencia del Programa de Ayuda para la Renta, por COVID, del DHHS a principios de este año, pero me pusieron en una lista de espera y nunca recibí ayuda. ¿Cómo sé si estoy en la lista de espera? ¿Y tengo que aplicar de nuevo?

No, no es necesario que vuelva a presentar una solicitud si ya está en la lista de espera. El personal del programa de Estabilización de Vivienda se comunicará con todas las personas que hayan llamado al 311 para ayudarles a completar la solicitud.

Ya recibí fondos de la primera fase del Programa de Alivio de Alquiler COVID de DHHS u otro programa de asistencia de alquiler a principios de este año. ¿Puedo volver a solicitar más fondos?

Si ya recibió asistencia a través del Programa de Ayuda de Renta, por COVID del DHHS - Fase 1 a principios de este año, o el Programa de Asistencia por el Estado para Ayuda con la Vivienda, no es elegible para recibir fondos.

Para todos los demás programas de asistencia de alquiler del DHHS, el límite de beneficios estándar de 12 meses se ha eliminado durante esta emergencia de salud pública. Si cumple con los demás requisitos de elegibilidad, aún puede recibir un beneficio. Además, si recibió asistencia a través del Programa de Asistencia de Alquiler COVID de la Comisión de Oportunidades de Vivienda (HOC), aún puede recibir un beneficio.

Solicité el Programa de asistencia de alquiler COVID-19 a través del HOC en agosto. ¿Es este el mismo programa? No, el Programa de Ayuda para la Renta, por el COVID, de DHHS, es independiente y diferente al Programa de Asistencia de Alquiler de HOC COVID-19, y con diferentes pautas de elegibilidad. El programa del DHHS se administra a través de los Servicios de Estabilización de Vivienda del Departamento. El segundo, Programa de Asistencia de Alquiler COVID-19, es administrado por la Comisión de Oportunidades de Vivienda (HOC), y tiene sus propias pautas de elegibilidad. Las familias pueden solicitar ambos programas. Si usted cree que puede ser elegible para el Programa de Ayuda para la Renta, por el COVID-19, de DHHS, según la elegibilidad que se muestra en la tabla de arriba, complete la solicitud en Internet, llame al 311, o complete una "[solicitud de servicio](#)" en el Sitio Web MC-311 del Condado de Montgomery.

¿Qué se cuenta como ingreso para la elegibilidad para el Programa de Ayuda para la Renta, por COVID?

El programa analizará los ingresos de los 30 días anteriores. Esto incluye, pero no se limita a salarios, Seguro Social, Asistencia en Efectivo, desempleo (pendiente o recibiendo actualmente).

¿Tendré que declarar este dinero en mis impuestos de 2020?

No, en la mayoría de los casos, la subvención va directamente al dueño de la propiedad como crédito contra su factura de alquiler.

¿Aceptar esta ayuda se contará como carga pública?

El DHHS no tiene autoridad legal para opinar sobre los cargos de carga pública. Le recomendamos que se comunique con los siguientes recursos legales si tiene alguna inquietud:

- Protección de familias inmigrantes ([“Protecting Immigrant Families”](#))
- Centro Gilchrist ([“Gilchrist Center”](#))
- Conexión de salud de Maryland ([“Maryland Health Connection”](#))
- [“One Nation AAPI-Asian American and Pacific Islander”](#) (Consulte sus preguntas frecuentes en español y en varios idiomas asiáticos)
- Justicia para las Personas Mayores ([“Justice in Aging”](#))

Pude pagar mi alquiler hasta ahora, pero no creo que pueda pagar el próximo mes, ¿puedo obtener ayuda?

Desafortunadamente, este programa sólo está disponible para hogares atrasados en su alquiler. Si se encuentra en esa posición, vuelva a llamar en ese momento.

¿Tendré que devolver este dinero?

No, esto no es un préstamo. No tendrá que devolverle el dinero al Condado.

Mi arrendador dice que debo irme inmediatamente si no puedo pagar todo en su totalidad.

¿Dónde se supone que debo ir?

Sólo un alguacil (un Sheriff), con una orden judicial, puede desalojarlo. Comuníquese con Asuntos de Propietarios e Inquilinos al 240-777-0311 y a la línea de no emergencias del Departamento de Policía al 301-279-8000. Hay información adicional disponible en el sitio web del COVID-19 del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios (DHCA, por sus siglas en inglés), [DHCA COVID-19 website](#).

Tengo una citación judicial para una audiencia de desalojo, ¿qué debo hacer?

Lo animamos a participar en los procedimientos judiciales ya que puede ser elegible para una demora en el desalojo relacionada con la emergencia por el COVID. Revise la información disponible en el sitio web de [DHCA COVID-19 website](#).